



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Expediente EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM AUTORIZACIÓN L. PRIV. N° 454-0015-LPR18 Servicio de alquiler de 10 dispensadores purificadores de frío/calor sede ISER

VISTO el Expediente EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM, los Decretos N° 1.023/01, N° 267/15 y N° 1.030/16, y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) N° 62/16, 63/16, 65/16, 5/18, 6/18, sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la contratación de un servicio de alquiler de DIEZ (10) dispensadores purificadores de frío/calor por DOCE (12) meses, con opción a favor del organismo de prorrogar por el mismo período, para el INSTITUTO DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) sito en Av. Ramos Mejía N° 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES.

Que el 31 de mayo del corriente venció la Orden de Compra N° 85/2017, mediante la cual se prorrogó el servicio que brinda el actual proveedor y resulta indispensable para el personal del organismo que se siga brindando el servicio en trato.

Que de las averiguaciones practicadas surge que la presente gestión insumirá la suma total aproximada de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080,00).

Que para atender el gasto resultante del presente llamado, según la Solicitud de Contratación N° 454-17-SCO18 autorizada mediante el Sistema "COMPR.AR" por la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, se reserva el crédito suficiente en las partidas presupuestarias pertinentes con cargo al ejercicio 2018, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00) y la previsión con cargo al ejercicio 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00).

Que respecto a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2019, se deja constancia que podrán ejecutarse para la atención de los compromisos resultantes de la presente medida en tanto resulten suficientes en los términos del artículo N° 35 inciso i) del Decreto N° 1.344/07 reglamentario de la Ley N° 24.156, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL y sus modificatorios y complementarios el cual dispone: "*Podrá iniciarse la tramitación administrativa de un gasto con antelación a la iniciación del ejercicio al que será apropiado,*

siempre que el respectivo crédito se encuentre previsto en el proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional. La aplicación de este procedimiento no podrá establecer relaciones jurídicas con terceros ni salidas de fondos del Tesoro Nacional hasta tanto dicha ley entre en vigencia”.

Que dadas las características de la contratación y el monto estimado, procede autorizar el llamado al proceso de compra “LICITACIÓN PRIVADA N° 454-0015-LPR18”, con marco legal en el Artículo 25, inciso c) del Decreto delegado N° 1.023/01, con alcance en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.030/16, los parámetros establecidos en los Artículos 12, 27, inciso b) y según el valor del módulo para los procedimientos de selección fijados en el Artículo 28 del mismo Reglamento, el Manual de Procedimiento para las Contrataciones aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, el Manual de Procedimiento del sistema “COMPR.AR” aprobado por la Disposición ONC N° 65/16, las Disposiciones ONC N° 5/18 y N° 6/18, sus modificatorios y complementarios, y la competencia determinada por el Artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo Decreto reglamentario N° 1.030/16.

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto reglamentario N° 1.030/16, este organismo considera pertinente designar en el presente acto a los integrantes titulares y suplentes de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Que mediante el Acta de Directorio ENACOM N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta la suma que indique la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que conforme lo establecido el Acta N° 17 de fecha 17 de febrero de 2017 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, las facultades delegadas por el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la competencia emergente del Artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo al Decreto reglamentario N° 1.030/16.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado al proceso de compra “LICITACIÓN PRIVADA N° 454-0015-LPR18”, para la contratación de un servicio de alquiler de DIEZ (10) dispensadores purificadores de frío/calor por DOCE (12) meses, con opción a favor del organismo de prorrogar por el mismo período, para el INSTITUTO DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) sito en Av. Ramos Mejía N° 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre legal en el Artículo 25, inciso c) del Decreto delegado N° 1.023/01, y Artículos 12 y 27 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.030/16, la Disposición ONC N° 62/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, la Disposición ONC N° 65/16 y las Disposiciones ONC N° 5/18 y N° 6/18, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas, el que regirá el presente proceso de compra “LICITACIÓN PRIVADA N° 454-0015-LPR18”, y que como PLIEG-2018-32604230-APN-ENACOM#MM y ANEXO IF-2018-30764680-APN-SIYSG#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, respectivamente, forman parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La apertura de ofertas al proceso de compra “LICITACIÓN PRIVADA 454-0015-LPR18” se llevará a cabo el día 31 de julio de 2018 a las 11:30 horas por acto público, a través del sistema “COMPR.AR”, en forma electrónica y automática.

ARTÍCULO 4°.- El gasto resultante del presente llamado cuenta con crédito suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y la previsión pertinente con cargo al ejercicio 2019, dejando constancia que los créditos correspondientes a estos últimos podrán ejecutarse para la atención de los compromisos resultantes de la presente medida en tanto resulten suficientes en los términos del Artículo 35 inciso i) el Decreto N° 1.344/07.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los agentes María Celeste DEL CAMPO, D.N.I. N° 27.215.478; María Verónica ANTONIETTI, D.N.I. N° 25.360.940; y Daniel Leonardo LUCAS, D.N.I. N° 18.109.240; y como integrantes suplentes a los agentes Federico Antonio GASPAR, D.N.I. N° 28.899.010; ERNESTO MARIO MANGUDO, D.N.I. N° 21.484.530; y CRISTIAN GUSTAVO SWYSEN, D.N.I. N° 24.585.367.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, a los interesados, a los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS y, para su intervención y trámite, pase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. Cumplido, archívese.



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada
Ejercicio: 2018
Proceso de Compra: 454-0015-LPR18
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Expediente Electrónico: EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Alquiler
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR” – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicio de alquiler de DIEZ (10) dispensadores purificadores de frío/calor por DOCE (12) meses, con opción a favor del organismo de prorrogar por el mismo período, para el INSTITUTO DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) sito en Av. Ramos Mejía N° 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

RENGLÓN CANTIDAD

DETALLE

RENGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	12 meses	322-2014 Alquiler de DIEZ (10) dispensers de agua por DOCE (12) meses con opción a prorrogar por el mismo plazo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN

- a) Decreto N° 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- b) Decreto N° 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL.
- c) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- d) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- e) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- f) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL “COMPR.AR”.
- g) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 5/18 y la que en su futuro la reemplace o modifique.
- h) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 6/18 y la que en su futuro la reemplace o modifique.
- i) Disposición 2016-29-E-AP-ONC#MM Habilitación del Sistema Electrónico de Contratación de la Administración Nacional “COMPR.AR” y sus Anexos: “I –Manual de Procedimientos del “COMPR.AR” – DI-2016-00311454-APN-ONC#MM”, “II – POLITICAS,



Ente Nacional de Comunicaciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA (PTCUS) COMUNES A TODOS LOS USUARIOS – DI-2016-00311461-APN-ONC#MM”, “III – PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACION DE LOS USUARIOS DE LOS PROVEEDORES – DI-2016-00311468-APN-ONC#MM”, “IV – PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACION DE LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACION – DI-2016-00311480-APN-ONC#MM”, “V-MATRIZ DE ASIGNACION DE PERFILES DE USUARIOS AMBIENTE COMPRADOR-DI 2016-00316255-APN-ONC#MM” y “VI-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION EN SIPRO PARA PERSONAS QUE SE PRESENTEN EN PROCEDIMIENTOS QUE TRAMITEN MEDIANTE EL “COMPR.AR” - DI-2016-00311740-APN-ONC#MM”.

- j) Ley Nº 25.551 “COMPRES TRABAJO ARGENTINO” y su Decreto Reglamentario Nº 1.600/2002.
- k) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y las Especificaciones Técnicas.
- l) La oferta y los documentos complementarios.
- m) Las muestras que se hubieran acompañado.
- n) La adjudicación.
- o) La orden de compra.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de “COMPR.AR”, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante “COMPR.AR” en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el “COMPR.AR” para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el “COMPR.AR”, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTICULO 4º: ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de “COMPR.AR”. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 5º: OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecido en el acto administrativo por el cual se apruebe el llamado a la presente contratación, a través del “COMPR.AR” utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado “COMPR.AR”. La presentación de



Ente Nacional de Comunicaciones

la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ARTICULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de “COMPR.AR”.

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de “COMPR.AR”. Las consultas, deben efectuarse a través de “COMPR.AR”.

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el “COMPR.AR” las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTICULO 7°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTICULO 8°: PLIEGOS

El costo del pliego será gratuito.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

ARTICULO 9°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTICULO 10°: MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá efectuarse en pesos, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El Ente Nacional de Comunicaciones es “IVA EXENTO” - C.U.I.T.: 30-71512040-9.

ARTICULO 11°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio



Ente Nacional de Comunicaciones

tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones, sita en calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 hs (mail: contrataciones@enacom.gob.ar). **Caso contrario la oferta será desestimada.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el artículo N° 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento podrá constituirse bajo cualquiera de las formas enumeradas en el artículo N° 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a 260 MÓDULOS. **ARTÍCULO 28 DEL DECRETO N° 1.030/2016.- VALOR DEL MODULO:** “...el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000).”), éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. El pagaré incluirá la siguiente expresión: “pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Tipo de Procedimiento y Número”. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN.

ARTÍCULO 12º.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en “COMPR.AR”, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en “COMPR.AR” se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

ARTICULO 13º: CONTENIDO DE LA OFERTA

13.A) REQUISITO ECONÓMICO

13.A.1) La propuesta económica: Cada oferente deberá presentar su propuesta económica cotizando el precio unitario de cada renglón, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares (**Anexo I**).

13.B) REQUISITOS TÉCNICOS:

13.B.1) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: Descripción del Servicio ofertado.

13.B.2) VISITA OBLIGATORIA: Se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Visita solicitado en las Especificaciones Técnicas.



Ente Nacional de Comunicaciones

13.C) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

13.C.I) En caso de corresponder, Garantía de mantenimiento de oferta.

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

Dicha documentación deberá presentarse físicamente en Perú N° 103, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 hs.

13.C.II) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (**Anexo II**).

13.C.III) En caso de corresponder, Declaración Jurada en formato electrónico en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (**Anexo III**).

13.C.IV) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (**Anexo IV**). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

- *Presidente de la Nación: Mauricio Macri*
- *Vicepresidenta de la Nación: Gabriela Michetti*
- *Jefe de Gabinete de Ministros: Marcos Peña*
- *Ministro de Modernización: Andrés Ibarra*
- *Presidenta del Ente Nacional de Comunicaciones: Silvana Myriam Giudici*

ARTÍCULO 14°: INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Constancia de inscripción al Sistema de Proveedores del Estado - Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos N° 66, N° 68 y N° 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

La Comisión Evaluadora de las ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

ARTÍCULO 16°: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN



Ente Nacional de Comunicaciones

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del “COMPR.AR”.

ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones, Perú N° 103, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el dictamen de evaluación.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 19°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

DE CORRESPONDER DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Certificado de cobertura de ART, con cláusula de no repetición a favor del Ente Nacional de Comunicaciones CUIT 30-71512040-9 (ENACOM) y trabajo en altura (si corresponde), descripción detallada del tipo de tareas para las cuales se encuentra cubierto el personal (en función de los riesgos asociados a las mismas)



Ente Nacional de Comunicaciones

En caso altas o bajas en la nómina del certificado presentado o finalizado el plazo de validez del mismo, se deberá entregar su correspondiente actualización al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El personal que no se encuentre en la nómina del último certificado recibido no podrá ingresar a ninguna dependencia de este organismo ni prestar servicios en actividades auspiciadas por el mismo.

2. Formulario 931 AFIP (SUSS) vigente y la constancia de pago. En los servicios que se requiera, se deberá actualizar mensualmente.

3. Si el tipo de trabajo lo requiere se solicitará la presentación del Programa de Seguridad aprobado por la ART según Resoluciones SRT N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98 ó N° 319/99. Incluirá:

- ✓ Nómina actualizada del personal de obra.
- ✓ Cláusula de NO Repetición a favor del Ente Nacional de Comunicaciones.
- ✓ Identificación empresa – Subcontratistas.
- ✓ Fecha de confección Programa de Seguridad.
- ✓ Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- ✓ Enumeración de riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- ✓ Deberá contemplar en cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- ✓ Programa y registro de capacitación en Higiene y Seguridad al personal.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal.
- ✓ Comunicación de Aviso de Obra presentado ante la ART con las especificaciones de las tareas a realizar y localización de las mismas.

Será firmado por el Jefe de Obra, el Responsable de la empresa y el Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa y presentado ante su ART, como requisito previo al inicio de obra.

4. Constancia de capacitación del personal relativo a las tareas que realiza, en prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en la actividad.

5. Constancia de entrega de los elementos de protección personal que correspondan según Res. SRT N° 299/11.

6. Nombre y teléfono celular del responsable de Higiene y Seguridad del servicio que actúe como interlocutor entre este organismo y el adjudicatario en todo lo referente al área de su competencia.

7. Nombre y teléfono celular del supervisor a cargo, que estará presente durante la realización de los trabajos asegurando el cumplimiento de lo expuesto en el punto 6 y el uso de EPP's.

Monotributistas

8. Seguro de Accidentes Personales con cobertura mínima de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), cláusula de no repetición a favor del ENACOM, prestaciones médicas cubiertas y su comprobante de pago.

Debe detallar específicamente el tipo de tareas para la que está cubierto el agente y, de corresponder, altura de trabajo.

Constancia de inscripción en la AFIP.

9. Dependiendo de las tareas a realizar se podrá solicitar:

- a. Técnico en Higiene y Seguridad para supervisión de tareas.
- b. Constancia de capacitación sobre riesgos en tareas a realizar.



Ente Nacional de Comunicaciones

c. Verificación de los elementos de protección personal firmada por profesional.

10. Toda la documentación requerida en los 9 puntos precedentes deberá ser presentada con una antelación de CINCO (5) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos para la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Coordinar a los teléfonos: 4347-9787/9405/9715 o a la casilla de correo electrónico hyst@enacom.gob.ar.

Una vez autorizado el ingreso cada proveedor podrá coordinar la fecha efectiva de realización de los trabajos con el área requirente de los mismos.

ARTÍCULO 20: ALTA DE BENEFICIARIO:

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el “Alta de Beneficiario” otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Dirección General de Administración - calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30.

ARTÍCULO 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la Orden de Compra en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, emitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción el contrato. La garantía deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones, Perú N° 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

La garantía deberá ser ingresada a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del ingreso al sistema.

ARTICULO 23: AMPLIACIONES - OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se ajustará a lo establecido en el Artículo 100, del Decreto N° 1.030/17.

ARTICULO 24: PRORROGA- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN



Ente Nacional de Comunicaciones

El servicio contratado se podrá prorrogar por un período de hasta DOCE (12) meses en igualdad a las condiciones pactadas originariamente.

ARTÍCULO 25: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas en el ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS sita en calle Perú N° 103, piso 1° (C1067AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios responsable/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda “IVA EXENTO”.
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

ARTÍCULO 26: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

ARTÍCULO 27: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

ARTÍCULO 28: JURISDICCIÓN



Ente Nacional de Comunicaciones

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

FECHA DE APERTURA:

El que suscribe.....

Documento....., en nombre y representación de la Empresa.....

.....
constituyendo domicilio en la Calle.....

Nº.....Localidad.....

Teléfono..... Nº de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina “COMPR.AR”, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios (IVA incluido).

RENGLÓN CANT. DETALLE

1	12 meses	322-2014 Alquiler de DIEZ (10) dispensers de agua por DOCE (12) meses con opción a prorrogar por el mismo plazo de acuerdo a las especificaciones técnicas. Cada mes en la suma de: \$..... Total del renglón: \$.....
---	-------------	--

TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS Y NÚMEROS):

MUY IMPORTANTE: EL IMPORTE COTIZADO EN EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ COINCIDIR CON EL OFERTADO EN EL FORMULARIO ELECTRONICO QUE SUMINISTRA EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA “COMPR.AR”.

Firma del Oferente

Aclaración de Firma y cargo



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE DE SER ADJUDICATARIO ME OBLIGO A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL CUATRO POR CIENTO (4%) DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS FINES DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2010.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro de Modernización	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo



Ente Nacional de Comunicaciones

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro de Modernización	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ente Nacional de Comunicaciones

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponday brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



Ente Nacional de Comunicaciones

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro de Modernización	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ente Nacional de Comunicaciones

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: Expediente EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM PBCP L. PRIV. N° 454-0015-
LPR18 Servicio de alquiler d
e 10 dispensadores purificadores de frío/calor sede ISER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.



Ente Nacional de Comunicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada
Ejercicio: 2018
Proceso de Compra: 454-0015-LPR18
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Expediente Electrónico: EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Alquiler
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

OBJETO: Contratación de un servicio de alquiler de DIEZ (10) dispensadores purificadores de frío/calor por DOCE (12) meses, con opción a favor del organismo de prorrogar por el mismo período, para el INSTITUTO DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) sito en Av. Ramos Mejía N° 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES.

MUY IMPORTANTE: EL SERVICIO SE CONTRATARÁ A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.

1) Alquiler de **DIEZ (10)** dispensadores purificadores frío/calor conectados a la red de agua corriente.

2) Los servicios deberán prestarse en Av. Ramos Mejía N° 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante ello, el ENACOM se reserva la posibilidad de modificar el domicilio donde se encuentran los equipos, los cuales deberán mantenerse en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunstancia que deberá comunicarse al adjudicatario.

3) Características de los dispensadores:

3.1) Dispensador purificador de agua Fría/Caliente con conexión a la red de agua corriente, obra en seco sin rotura mediante sistema de cable canal tipo "Par Flex" modelo equipado con filtrado múltiple y con pie construidos en material resistente a golpes y ralladuras.

Los dispensadores filtrarán el agua corriente, asegurando que la misma sea apta para consumo humano; dando cumplimiento con lo expresado en el Capítulo m6 del Decreto N° 351/79.

3.2) El material del dispensador que se encuentre en contacto con el agua no debe tener componentes tóxicos ni que se puedan disgregar con el uso o transcurso del tiempo.



Ente Nacional de Comunicaciones

Dicho material deberá cumplir con lo expresado en el Capítulo IV – Utensilios, Recipientes, Envases, Envolturas, Aparatos y Accesorios, del Código Alimentario Argentino.

3.3) Los filtros deben retener las impurezas que puedan circular desde el tanque de agua y su recorrido por las cañerías hasta llegar al dispensador, deben retener todo tipo de sedimentos y eliminar el sabor a cloro.

3.4) Los filtros de carbón activado y polipropileno deben estar aprobados y cumplir con todas las normas vigentes Nacionales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.5) Los dispensadores deberán asegurar una temperatura para el agua caliente entre 80° y 90°, y para el agua fría entre 4° y 9°.

3.6) La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2 (dos) litros para agua fría y 2 (dos) litros para agua caliente.

3.7) Para evitar posibles choques eléctricos, por contactos directos e indirectos, los dispensadores deberán poseer, como mínimo, asilamiento tipo Clase1.

4) Mantenimiento:

4.1) El Adjudicatario deberá prestar un servicio adecuado de mantenimiento preventivo trimestral y obligatorio sobre cada uno de los equipos dispensadores instalados, que deberá incluir.

a) Sanitización, higienización y limpieza interna y externa de los equipos.

b) Provisión de repuestos por uso y desgaste.

c) Provisión y cambio de filtros, cuando el estado actual del mismo lo requiera.

4.2) El Adjudicatario deberá presentar al Ente Nacional de Comunicaciones, sito en Perú N° 103 piso 15° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cierre de cada trimestre las constancias del servicio de mantenimiento realizado sobre la totalidad de los dispensadores, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el responsable de la dependencia usuaria.

4.3) El cambio de filtros deberá realizarse como mínimo una vez al año o en un plazo menor cuando se verifique que por las condiciones y/o estado del mismo resulte necesario.

4.4) El Organismo se reserva el derecho de tomar muestras de los equipos y/o realizar análisis bacteriológicos, físicos y químicos en boca de bebederos de cualquiera de los dispensadores instalados y en cualquier momento. Si el análisis arroja un resultado que indique riesgo para el consumo humano, el Organismo podrá solicitar la baja de aquellos dispensadores involucrados en el resultado



Ente Nacional de Comunicaciones

negativo y/o proceder a la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

4.5) No obstante lo indicado en el párrafo anterior, se deja constancia que el Organismo podrá solicitar en cualquier momento la baja de cualquiera de los equipos instalados, implicando esto el inmediato cese de facturación por parte del Adjudicatario del equipo en cuestión.

5) Responsabilidades:

Serán responsabilidades del Adjudicatario:

a) La designación de un responsable del Servicio, quien estará a cargo del correcto funcionamiento del servicio en su conjunto y será interlocutor para con los representantes de la Dirección General de Administración.

b) En forma previa al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario obligatoriamente deberá proveer un listado con nombres, teléfonos y casillas de correo electrónico de los enlaces o responsables ante quienes podrán acudir los representantes de la Dirección General de Administración para solucionar inmediatamente cualquier tipo de contingencia que se presentara inherente a la prestación, comunicar las observaciones relativas al servicio, incumplimientos, quejas, reclamos etc.

6) Servicio Técnico:

6.1) El adjudicatario tendrá la obligación de subsanar las observaciones que los representantes de la Dirección General de Administración realicen dentro de las VEINTICUATRO (24) horas en días hábiles de notificación, salvo casos de urgencia que deberán ser resueltos en forma inmediata.

6.2) El plazo para reemplazar un equipo o filtro defectuoso se establece en CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles a partir de efectuado el reclamo, a fin de asegurar la continuidad de la prestación. Las indicaciones u observaciones que no sean subsanadas, serán pasibles de las penalidades establecidas en la normativa vigente en materia de compras.

7) Entrega e Instalación:

7.1) Los equipos deberán ser entregados en el inmueble sito en la Avenida Ramos Mejía 1398, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.2) Se deberá incluir la instalación sin costo adicional para el Organismo hasta una extensión de 6 metros, respecto de la conexión al tendido de agua corriente más cercano. Tal como se especificó la misma deberá ser sin roturas, obra en seco, por sistema de cable canal tipo Par Flex, sumamente prolijo.



Ente Nacional de Comunicaciones

7.3) El Adjudicatario, previa ejecución de la conexión y el tendido de cada equipo, deberá consensuar con el personal designado por el Ente Nacional de Comunicaciones la ubicación del mismo y el recorrido a realizar con el tendido.

7.4) El Organismo se reserva el derecho de modificar las ubicaciones indicadas en cualquier momento durante el transcurso del contrato, sin costo adicional alguno siempre que la conexión al tendido de agua no exceda los 6 metros.

8) Ropa de trabajo y elementos de protección personal:

A efectos de identificar al proveedor que realizará las tareas dentro del ENACOM, la empresa adjudicataria deberá suministrar al personal la ropa de trabajo y elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos inherentes a las tareas a ejecutar.

La constancia de entrega de la ropa de trabajo y elementos de protección personal de todos los empleados se deberá reflejar en la planilla según Resolución N° 299/11. Dicha planilla deberá enviarse, digitalizada, al Servicio de Higiene y Seguridad a la dirección de correo electrónico hyst@enacom.gob.ar.

9) VISITA OBLIGATORIA: A los fines de la exacta apreciación del lugar en donde se deberán instalar los equipos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita y verificar IN-SITU las características y condiciones de dicho lugar. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Area Intendencia y Mantenimiento del organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas. Se entregará un único certificado comprensivo de todas las áreas a visitar.

La fecha límite para realizar la visita que aquí se detalla será la que corresponda a los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

La coordinación de las visitas a obra será llevada a cabo por el AIM, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente con dicha Área en días hábiles administrativos y con UN (1) día de antelación a los teléfonos 4347-9561/9762.

El oferente deberá presentar, para el ingreso a establecimiento del ENACOM, certificado de cobertura de su personal por ART, incluyendo cláusula de no repetición a favor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES – CUIT 30-71512040-9. Dicho certificado deberá ser enviado, previo a la realización de la visita, al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo a la dirección de correo electrónico hyst@enacom.gob.ar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Expediente EX-2018-12838590-APN-AGCYCC#ENACOM E.T. L. PRIV. N° 454-0015-
LPR18 Servicio de alquiler d
e 10 dispensadores purificadores de frío/calor sede ISER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.